



Boletín oficial Municipal de Yerba Buena



RESUMEN DE CONTENIDO

- Decreto N° 679/2025



Yerba Buena
El jardín de Tucumán

www.yerbabuena.gob.ar

GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Lic. Pablo Macchiarola

Jefe de Gabinete

Sr. Ramón Eduardo Poliche

Secretario de Gobierno

Fernando De la Orden

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

Secretaria de Planificación y Obras Públicas

Ing. Esteban Auad

Secretaria de Políticas Sociales

María Soledad Gettas

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Javier Jantus

Presidente

Agustina Simón Padrós

Vicepresidente 1º

Gabriela del Valle Garolera

Vicepresidente 2º



Yerba Buena
El jardín de Tucumán

www.yerbabuena.gob.ar



Municipalidad de Yerba Buena
2025

Decreto

Número: DEC-2025-679-E-YERBAB-INT

YERBA BUENA - MARCOS PAZ, TUCUMAN
Lunes 17 de Noviembre de 2025

Referencia: Actualización Valores Ordenanza N° 1299 EX-2025-00162695- -YERBAB-MGES#INT

DECRETO:

VISTO: El EX - 2025-00162695- - YERBAB-MGES#INT, mediante el cual el Sr. Secretario de Hacienda de esta Municipalidad gestiona la actualización de los valores consignados en los Artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 1.299/03 (*Régimen de Contrataciones para la Municipalidad de Yerba Buena*) y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación sustenta lo requerido expresando: “...conforme surge del Informe de la Dirección de Estadísticas de la provincia, el Índice de Precios al consumidor de Bienes y Servicios de Tucumán desde Junio/25 hasta Octubre 2025 es de 1,078322753”, por lo que indica que resulta necesario que queden los valores de la siguiente manera: • **Licitación Pública** desde \$ 65.400.001 ; • **Licitación Privada** desde \$ 39.200.001 hasta \$ 65.400.000; • Concursos de Precios desde \$ 6.600.001 hasta \$ 39.200.000 ; • Contratación Directa hasta \$ 6.600.000. • Contratación Directa de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas: \$ 11.800.000;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 6° -modificado a través del Artículo 3° de la Ordenanza N° 2.181/18-, el que dice: “Los montos consignados en los Artículos 3°, 4° y 5°, se actualizarán periódicamente en función del incremento del Nivel General de Índices de precios al consumidor de Bienes y Servicios de Tucumán, experimentados en el trimestre anterior y proporcionado por la Dirección Provincial de Estadística de la Provincia de Tucumán mediante Decreto del Departamento Ejecutivo; En esta instancia y teniendo en cuenta la opinión del órgano técnico competente, esta Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja hacer lugar a lo solicitado encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 6° de la Ordenanza

1299...";

Que, asimismo, toman conocimiento del presente trámite el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y la Contaduría General;

Que se debe emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZANSE los valores consignados en los Artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, los que quedan fijados de la siguiente manera:

a) **Licitación Pública:** cuando el importe de la contratación sobre trabajos o suministros de especies, locación, arrendamiento y servicios **exceda los \$ 65.400.001.- (pesos sesenta y cinco millones cuatrocientos mil uno)** - (Art. 3° de la Ordenanza N° 1299/03).-

b) **Licitación Privada:** cuando el importe de la contratación exceda los **\$ 39.200.001 (pesos treinta y nueve millones doscientos mil uno)** hasta **\$ 65.400.000.- (pesos sesenta y cinco millones cuatrocientos mil)** - (Artículo 4°, inc. a de la Ordenanza N° 1299/03).-

c) **Concurso de Precios:** cuando el importe de la contratación exceda los **\$ 6.600.001 (pesos seis millones seiscientos mil uno)** hasta **\$39.200.000.- (pesos treinta y nueve millones doscientos mil)** (Artículo 4°, inc. b de la Ordenanza N° 1299/03).-

d) **Contratación Directa:** cuando el importe de la operación resulte **hasta los \$ 6.600.000 (pesos seis millones seiscientos mil)** - (Artículo 5° de la Ordenanza N° 1299/03).-

Contratación Directa para la Secretaría de Planificación y Obras Públicas: cuando el importe de la operación resulte **hasta los \$ 11.800.000.- (pesos once millones ochocientos mil)** - (Artículo 5° de la Ordenanza N° 1299/03).-

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJASE establecido que las compras y contrataciones, que a la fecha de emisión del presente Decreto se encuentran en trámite, quedan incluidas en la medida dispuesta en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta ciudad, para su conocimiento.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

Sm.-

Digitally signed by GDE Municipalidad de Yerba Buena
Date: 2025.11.17 11:05:31 -03:00

Hernán Ganen
Secretario
Secretaria de Hacienda
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Yerba Buena
Date: 2025.11.17 13:12:53 -03:00

Pablo Macchiarola
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Yerba Buena
Date: 2025.11.17 13:12:54 -03:00